



*“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”*

## **PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN  
CON FUERZA DE LEY:**

**CONMEMORACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN SALUD  
MENTAL MATERNA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **Artículo 1º - Objeto y ámbito de aplicación.**

a) La presente ley tiene por objeto concientizar, visibilizar y sensibilizar sobre la importancia de la Salud Mental Materna en todo el territorio de la Nación Argentina.

b) Conmemorar, el primer miércoles del mes de mayo como el *“Día Mundial de la Salud Materna”* a fin que la población tome conciencia y así poder contar con las herramientas y los conocimientos indispensables para abordar la misma.

**Artículo 2º - Concientización:** El primer miércoles del mes de mayo se conmemorará en el país, como a nivel mundial, el DÍA DE LA SALUD MENTAL



*“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”*

MATERNA, incorporando a la agenda jornadas de capacitación y concientización de la afectación, tratamientos, abordajes y atenciones médicas.

Dichas jornadas serán realizadas en las Instituciones Públicas y Privadas de la Nación.

**Artículo 3° - Capacitación:** Se brindará en el mes de mayo en las diversas Reparticiones Públicas y Privadas, y en los niveles secundarios y terciarios de los Establecimientos Educativos; talleres, jornadas o charlas de concientización sobre la Salud Mental Materna y su importancia.

## **CAPITULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

**Artículo 4°** - La presente ley se aplica en el territorio de la Nación Argentina y las diversas reparticiones públicas y privadas.

## **CAPITULO III. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.**

**Artículo 5°** - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 6°** - Deberá la Autoridad de Aplicación reglamentar la presente ley en un término de 90 días a partir de su publicación.

**Artículo 7°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Nancy Viviana Picón Martínez**

**Diputada Nacional**



*“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”*

## **FUNDAMENTOS**

**Sr. Presidente:**

Desde hace años la mujer tiene mayor injerencia en todos los ámbitos de la sociedad, desde lo educativo, científico, político, tecnológico, deportivo, empresarial, entre otros. Es así que las diversas normativas han ido acompañando ese rol de las mujeres y madres.

Encontramos en este aspecto diversas Leyes Nacionales como son: Ley N° 25.929 de Parto Humanizado, Ley N° 26.657 de Salud Mental, Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, Ley N° 26.873 de Lactancia Materna, Ley N° 26.061 de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, entre otras que comprenden similares aspectos, con el fin de garantizar los derechos y la salud integral de las mujeres y madres.

Se suma a los antecedentes expuestos que el primer miércoles de mayo se celebra a nivel internacional el *“Día Mundial de la Salud Mental Materna”*, con la finalidad de sensibilizar a la población mundial acerca de la importancia de prevenir, detectar y brindar tratamiento a los trastornos mentales durante el embarazo, parto y postparto.

Es indiscutible la importancia de la salud mental en todas las personas ya que ello comprende el derecho con jerarquía constitucional a la salud.



*“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”*

En particular, la salud mental durante la gestación es importante ya que le va a permitir a la persona gestante poder afrontar los cambios que el embarazo trae consigo, además de influir en el vínculo con el niño/a por nacer. Este vínculo o apego que se desarrolla desde la gestación genera en entre madre-hijo una relación estable en el tiempo y el solo hecho de pensar que se podría romper o terminar causa angustia. Este apego va creciendo durante la gestación a partir de la construcción mental que se va haciendo del hijo/a favorecido por las imágenes que puede tomar de las ecografías o de los mismos movimientos del feto ya se le va asignando características como "va a ser inquieto". Este vínculo le transmite al bebé (nombre que le suelen dar las gestantes al feto) por nacer una sensación de tranquilidad, protección y estabilidad. Las acciones concretas que permiten comenzar a desarrollar este lazo son: acariciar la panza, hablarle, cantarle, comenzar a prepararle su espacio dentro de la casa, organizar su ropa. Esto solo se dará si las condiciones emocionales con las que se enfrenta el embarazo son "normales" o esperables, existen patologías que se desarrollan a partir de la gestación o incluso luego del parto.

En este proyecto en particular y en virtud de lo mencionado con anterioridad, se pretende comprender la esfera de las mujeres y madres, quienes muchas veces cargan con alguna problemática con el convencimiento que es algo por lo que se *“debe”* atravesar únicamente por pertenecer al género o bien donde aquellas patologías relacionadas a la salud mental en el



*“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”*

período perinatal por ejemplo, suelen quedar invisibilizadas frente al mandato social que define la gestación y el nacimiento de un bebé como un momento de felicidad para las personas, por lo que cualquier otro sentimiento es negado por la mamá y su entorno

Ante la realidad que enfrentamos donde es imperioso cuidar la salud mental en todos sus aspectos y donde la mujer ha adquirido con el paso del tiempo un rol activo en la sociedad que transcurre paralelamente al momento de ser madre, es que consideramos oportuno el presente proyecto a fin de concientizar y visibilizar como medida de prevención, para lograr el compromiso de toda la sociedad y erradicar el estigma de la enfermedad mental materna de todos los ámbitos.

Por todo lo expuesto, es que se solicita a los pares que acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

**Nancy Viviana Picón Martínez**

**Diputada Nacional**